

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-0265-2025

Q24

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMAS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE
* CON PASO FIRME * AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS
PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

Fecha: 10 de febrero de 2025

Control No. **0161**

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0061-3001-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado: “SOUL SCAPE - PANAMÁ” a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es NAPOLES ENTERPRISES, INC.

TFL/EN/ajm
Gu EJM

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: F. Franco

Fecha: 13/02/2025

Hora: 10:12 AM

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 0037-2025

Proyecto: “SOUL SCAPE - PANAMÁ”

Ubicación: Corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro.

No. de Expediente: **DEIA-I-F-005-2025**

Promotor: **NAPOLES ENTERPRISES, INC.**

Fecha de informe: **10 de febrero de 2025**

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “SOUL SCAPE - PANAMÁ” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **NAPOLES ENTERPRISES, INC.**.

Remitimos los siguientes comentarios:

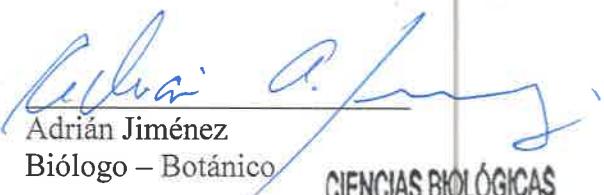
- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En la zona de incidencia del citado proyecto se registró la existencia de la hierba marina (*Thalassia testudinum*) la cual es importante para la alimentación de algunas especies marinas, se recomienda evitar el daño a las praderas formadas por esta especie dentro del ambiente marino.
- Se registró la existencia de varias especies de Orquídeas (Orchidaceae) dentro de la huella del proyecto las cuales crecen de manera epifita sobre otros árboles, estas especies deben ser rescatadas de la zona de influencia directa del proyecto y ser reubicadas en otros árboles, lo más recomendable dentro de un área protegida del Ministerio de Ambiente.
- Se evidencio la existencia de varias especies de mangle tales como Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), Mangle rojo (*Rhizophora mangle*) y Mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*) de existir tala de estas especies se deben establecer las áreas exactas

cjn

de afectación para el cálculo de indemnización ecológica que debe asumir el promotor del proyecto.

- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1600